



Recabi original 16/10/24

T. Arlet Elias Barragán

[Handwritten signature]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0035/10/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4431/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de octubre de 2024

JOSE PATIÑO JURADO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4867/2016 de fecha 13 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 4.948 Metros cúbicos	1	320	320	28325591	28325591
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 45.637 Metros cúbicos	4	321	324	28325592	28325595
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 8.851 Metros cúbicos	1	325	325	28325596	28325596
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 27.742 Metros cúbicos	3	326	328	28325597	28325599
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 182.546 Metros cúbicos	16	329	344	28325600	28325615
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 8.851 Metros cúbicos	1	345	345	28325616	28325616
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 27.742 Metros cúbicos	3	346	348	28325617	28325619
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 4.948 Metros cúbicos	1	349	349	28325620	28325620
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 70.809 Metros cúbicos	6	350	355	28325621	28325626
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 221.938 Metros cúbicos	19	356	374	28325627	28325645

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0035/10/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4431/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de octubre de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

